



HONORABLE SENADO DE LA NACION ARGENTINA
COMISIÓN DE ECONOMÍAS REGIONALES, ECONOMÍA SOCIAL Y MIPYMES
Legislación Internacional Comparada sobre MiPyMES de algunos Países y de sus Principales Características*
Marzo de 2014

* En base al material suministrado por el Dpto. de Legislación Extranjera de la Dir. de Información Parlamentaria de la HCD y la Embajada de Japón; e información extraída de <http://eventos.senado.gov.ar:88/13254.pdf>; <http://eventos.senado.gov.ar:88/13254.pdf> y <http://bvirtual.indecopi.gob.pe/colec/iadb8.pdf>.

Se agradecerá cualquier información adicional que permita actualizar y/o completar este Cuadro.

	POLÍTICA DE ESTADO INCORPORADA A LA CONSTITUCIÓN O CÓDIGOS	LEYES NACIONALES Y NORMAS DE REFERENCIA	ÓRGANO(S) DE APLICACIÓN Y/O INTERVINIENTE(S)	POLÍTICAS NACIONALES Y PRINCIPALES INSTRUMENTOS SOBRE LA MATERIA	CATEGORIZACIONES
A R G E N T I N A		<p>1- Ley 24467 (y su Modificatoria Ley 26496): Marco Regulatorio de la Pequeña y Mediana Empresa (MiPyMES);</p> <p>2- Ley 25300: Ley de Fomento a la MiPyME;</p> <p>3- Ley 26940: de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral .</p> <p>4- Resolución SePyME 21/2010: Clasificación Pyme.</p> <p>5- Resolución SePyME 50/2013: Clasificación Pyme.</p> <p>6- Comunicación "A" 4628 del Banco Central.</p> <p>7- Resolución General 582/2010 de la Comisión Nacional de Valores.</p>	Principalmente la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (en el ámbito del Ministerio de Industria).	<p>1- Programa de Financiamiento Productivo del Bicentenario.</p> <p>2- - Ley de Promoción de Inversiones (LPI).</p> <p>3- Fondo Nacional para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (FONAPYME).</p> <p>4- Régimen de Bonificación de Tasas (RBTI, régimen por el cual las entidades financieras pueden otorgar préstamos a tasas reducidas a las pymes).</p> <p>5- Mi Galpón.</p> <p>6- Programa Global de Créditos a las Mipyme (PGC).</p> <p>7- Programa para el Desarrollo Regional y Sectorial (PRODE)</p>	<p>1- Ley 24467: Art. 2- Encomiéndase a la autoridad de aplicación definir las características de las empresas que serán consideradas PYMES, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada región del país, y los diversos sectores de la economía en que se desempeñan sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83. Art. 83,- Pequeña Empresa: es aquella que reúna las dos condiciones siguientes:</p> <p>a) Su plantel no supere los cuarenta (40) trabajadores.</p> <p>b) Tengan una facturación anual inferior a la cantidad que para cada actividad o sector fije la Comisión Especial de Seguimiento del artículo 104 de esta ley.</p> <p>2- Ley 25300: Art. 1- La autoridad de aplicación al definir las características de las empresas que serán consideradas MiPyMES con base en los siguientes atributos o sus equivalentes: personal ocupado, valor de las ventas y valor de los activos aplicados al proceso productivo.</p>

	POLÍTICA DE ESTADO INCORPORADA A LA CONSTITUCIÓN O CÓDIGOS	LEYES NACIONALES Y NORMAS DE REFERENCIA	ÓRGANO(S) DE APLICACIÓN Y/O INTERVINIENTE(S)	POLÍTICAS NACIONALES Y PRINCIPALES INSTRUMENTOS SOBRE LA MATERIA	CATEGORIZACIONES
B O L I V I A	<p>1-Art. 318 Inc. II.- "El Estado reconoce y priorizará el apoyo a la organización de estructuras asociativas de micro, pequeñas y medianas empresas productoras, urbanas y rurales."</p> <p>2-Art. 330 Inc II.- "El Estado, a través de su política financiera, priorizará la demanda de servicios financieros de los sectores de la micro y pequeña empresa, artesanía, comercio, servicios, organizaciones comunitarias y cooperativas de producción."</p>	<p>1-Decreto Supremo N° 29894 de Organización del Órgano Ejecutivo;</p> <p>2-Decreto Supremo N° 29086: Registró Único Nacional de Confederaciones, Federaciones, Cámaras y otras formas de organizaciones;</p> <p>3-Decreto Supremo N° 27579: Emisión de Certificados de Micro y Pequeña Empresa; entre otras.</p>	Vice-Ministro de la Micro y Pequeña Empresa	El "Plan Nacional de Desarrollo" prioriza el reconocimiento y fortalecimiento de los pequeños productores.	<p>1- MICROEMPRESA: Menos de 9 trabajadores;</p> <p>2- PEQUEÑA EMPRESA: entre 10 y 19 trabajadores;</p> <p>3- MEDIANA EMPRESA: entre 20 y 49 trabajadores;</p> <p>4-GRAN EMPRESA: más de 50 trabajadores. Además se tiene en cuenta parámetros de activos productivos, ventas y exportaciones anuales.</p>
B R A S I L		<p>Ley Complementaria N° 123: Instituye el Estatuto Nacional de la Microempresa y de la Pequeña Empresa.</p>	<p>1-Secretaría de Micro y Pequeña Empresa (Poder Ejecutivo);</p> <p>2-Foro Permanente de Microempresas y Pequeñas Empresas;</p> <p>3-Comite de Gestión de la Red Nacional para la Simplificación del Registro y de la Legalización de Empresas y Negocios (Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior).</p>	<p>Tratamiento diferenciado y favorable a las microempresas y pequeñas empresas; "ventanilla única"; régimen unificado de recaudación (rentas, seguridad social, contribuciones patronales, productos industrializados, etc.); exenciones impositivas, facilidades para el acceso al crédito y a los mercados (Sistema Nacional de Garantías de Crédito); preferencias en las compras gubernamentales; simplificación de las relaciones laborales; apoyo a la innovación; etc.</p>	<p>1-Microempresa: facturación anual bruta igual o inferior a 360.000 Reales;</p> <p>2-Pequeña Empresa: facturación anual bruta desde 360.000 hasta 3.600.000 Reales.</p>

	POLÍTICA DE ESTADO INCORPORADA A LA CONSTITUCIÓN O CÓDIGOS	LEYES NACIONALES Y NORMAS DE REFERENCIA	ÓRGANO(S) DE APLICACIÓN Y/O INTERVINIENTE(S)	POLÍTICAS NACIONALES Y PRINCIPALES INSTRUMENTOS SOBRE LA MATERIA	CATEGORIZACIONES
C A N A D Á		Ley de Regulaciones Financieras para la Pequeña Empresa	1-Ministerio de Pequeñas Empresas, Turismo y Agricultura; 2-Ministerio y la Agencia de Impuestos Nacionales. 3- Banco Federal de Desarrollo Empresarial (FBDB).	Excentas del Impuesto Armonizado a los Bienes, Servicios y Ventas; Acceso al Crédito a través de una Ley específica; Sistema Nacional de Innovación y el Programa de Asistencia a la Innovación Industrial (acceso a la tecnología de punta y financian innovaciones); Programa para la Contratación Temporal de Ingenieros y Consultoras; ferias y cursos organizados por los Centros de Comercio Internacional; el FBDB financia cursos para la reconversión de firmas; Programas de entrenamiento para pequeñas comunidades; 10 Centros de Ventanilla Única (informar y asesorar); Plan de Acción para Pymes (compras gubernamentales); Reducción de Cargas Sociales.	1-Empresa individual; 2-Empresa de Propietario Único; 3-Sociedad no Incorporada. En todos los casos no existe división entre el patrimonio empresarial y el patrimonio del individuo.
C H I L E		1-Ley 20416: Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño; 2-Decreto-Ley 2974/79: Normas Especiales sobre Créditos que se otorguen a Pequeños Empresarios Agrícolas y relativos a la Prenda Agraria; 3-Decreto-Ley 3472/80: Crea el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios; 4-Ley 19749 y Decreto 102/02: Normas para Facilitar la Creación de Microempresas Familiares; 5-Ley 19857: de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.	1-Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; 2-Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño; 3-Corporación de Fomento de la Producción; Dirección de Promoción de Exportaciones.	Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (garantiza créditos, operaciones de leasing y otros mecanismos de financiamiento).	1-Microempresas: ingresos anuales por ventas y servicios no hayan superado las 2400 unidades de fomento (UF) en el último año calendario; 2-Pequeñas Empresas: ingresos anuales por ventas y servicios sean superiores a 2400 UF y no exceden de 25000 UF en el último año calendario; 3-Medianas Empresas: ingresos anuales por ventas y servicios superiores a 25000 UF y no excedan las 100000 UF en el último año calendario; 4-Microempresa Familiar: perteneciente a una o más personas naturales que residan en la casa habitación, que puede desarrollar labores profesionales, oficios, industria, artesanía, etc., y que no tengan más de 5 trabajadores extraños a la familia; 5-Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (pa

	POLÍTICA DE ESTADO INCORPORADA A LA CONSTITUCIÓN O CÓDIGOS	LEYES NACIONALES Y NORMAS DE REFERENCIA	ÓRGANO(S) DE APLICACIÓN Y/O INTERVINIENTE(S)	POLÍTICAS NACIONALES Y PRINCIPALES INSTRUMENTOS SOBRE LA MATERIA	CATEGORIZACIONES
C O L O M B I A		<p>1-Ley 590 (Año 2000): disposiciones para promover el desarrollo de las MiPyMEs;</p> <p>2-Ley 905 (Año 2004): sobre promoción del desarrollo de la MiPyME;</p> <p>3-Resolución 3205/08: reglamenta las funciones de los Consejos Regionales de Mipymes (CRM);</p> <p>4-Ley 1429 (Año 2010): Ley de Formalización y Generación de Empleo;</p> <p>5-Decreto 2706/12: reglamenta marco técnico normativo de información financiera para las microempresas;</p> <p>6-Decreto Relamentario 489/13.</p>	<p>1-Sistema Nacional de Mipymes (integrado por Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa, Consejo Superior de Microempresa y Consejos Regionales);</p> <p>2-Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes (integrado por Min. de Com., Ind. y Tur., Min. de Protección Social, Min. de Agric., Dpto. Nac. de Planeación, Bancoldex, Fondo Nac. de Gtías., Finagro, etc.).</p>	<p>Registro Único de las Pymes: reducir trámites, requisitos, e información, que las gestiones se puedan adelantar por internet y otras formas electrónicas; preferencias en las compras gubernamentales; promoción a través de ferias locales y nacionales, conformación de centros de exhibición e información permanentes; Fondo de Modernización e Innovación para las MiPyMEs (con patrimonio autónomo)cuyo objeto es aplicar instrumentos financieros y no financieros a programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción; Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo de las MiPyMEs: destinado a productores campesinos; propensión a la conformación de clusters y encadenamientos productivos; facilitación del acceso a mercados financieros, etc.</p>	<p>1-Microempresa: Planta de personal no superior a los 10 trabajadores o activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes;</p> <p>2-Pequeña empresa: Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores o activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes;</p> <p>3-Mediana empresa: Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores o activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.</p>
E C U A D O R		<p>Decreto Nº 319/10: Suprime el Consejo de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa (CODEPYME) y su Secretaría Técnica y lo absorbe bajo el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO).</p>	<p>Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO)</p>	<p>FONDEPYMES</p>	

	POLÍTICA DE ESTADO INCORPORADA A LA CONSTITUCIÓN O CÓDIGOS	LEYES NACIONALES Y NORMAS DE REFERENCIA	ÓRGANO(S) DE APLICACIÓN Y/O INTERVINIENTE(S)	POLÍTICAS NACIONALES Y PRINCIPALES INSTRUMENTOS SOBRE LA MATERIA	CATEGORIZACIONES
E S P A Ñ A	Normativa Comunitaria Recomendación 2003/361/CE de la Comisión Europea	<p>1- Ley 6/2000: medidas fiscales urgentes de estímulo al ahorro familiar y a la pequeña y mediana empresa;</p> <p>2-Real Decreto 492/05: regula el Observatorio de la Pequeña y Mediana Empresa;</p> <p>3-Real Decreto 943/05: regula el Observatorio de la Pequeña y Mediana Empresa;</p> <p>4- Real Decreto 1579/06: régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007-2013;</p> <p>5-Real Decreto 1515/07: Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas;</p> <p>6- Real Decreto 10/08: medidas financieras para la mejora de la liquidez de las pequeñas y medianas empresas.</p>	<p>1- Observatorio de la Pequeña y Mediana Empresa (Pte. Secretario Gral. de Industria);</p> <p>2- Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.</p>	<p>Incentivos a la reversión en empresas de reducida dimensión; Deducciones para el fomento del uso de las nuevas tecnologías y por gastos de formación de personal en el uso de las nuevas tecnologías; Beneficios en los planes de pensión y seguros de vida; reducción de gravámenes e impuestos; apoyo a la internacionalización de las empresas; Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa): apoyo de la innovación y la competitividad de las Pymes mediante proyectos en los ámbitos tecnológico, organizativo y de gestión empresarial (hasta 18.000 € por Pymes); se promueve la creación de Sociedades de Acción Colectiva; Sociedades de Garantía Recíproca con participación pública minoritaria; Programa de Acceso a los Mercados de Valores (disminución de las barreras de entrada); préstamos para joint-ventures . Iniciativas de gobiernos regionales e iniciativas conjuntas entre Estado y Regiones.</p>	Según Recomendación 2003/361/CE de la Comisión Europea del 6 de mayo de 2003.
	POLÍTICA DE ESTADO INCORPORADA A LA CONSTITUCIÓN O CÓDIGOS	LEYES NACIONALES Y NORMAS DE REFERENCIA	ÓRGANO(S) DE APLICACIÓN Y/O INTERVINIENTE(S)	POLÍTICAS NACIONALES Y PRINCIPALES INSTRUMENTOS SOBRE LA MATERIA	CATEGORIZACIONES

FRANCIA		<p>1) Decreto Nº 2008 -1354 basado en la reglamentación de la CEE del 15 de marzo de 1993 que permite determinar la categoría de una empresa.</p> <p>2) Decreto Nº 2009 -245 del 2 de marzo de 2009 relativo a la definición de pequeña y mediana empresa en la reglamentación aplicable a las compras públicas.</p>	<p>1) Ministerio de Economía, Industria y del Empleo.</p> <p>2) Ministerio de Economía, Industria y del Empleo y Secretaría de Estado encargada del comercio, las artesanías, de pequeñas y medianas empresas, del turismo y los servicios son encargados cada uno de ellos, en lo que le concierne, a la ejecución del presente Decreto.</p>		<p>A) Según la legislación francesa:</p> <p>1-Microempresas las que ocupan menos de 10 personas y tienen una cifra de negocios anual, o un total de balance de hasta 2 millones de Euros.</p> <p>2-Pequeñas y Medianas Empresas (PME) las que ocupan menos de 250 personas y tienen una cifra de negocios hasta 50 millones de Euros o un total en el balance de hasta 43 millones de Euros.</p> <p>B) Según la legislación comunitaria: Recomendación 2003/361/CE de la Comisión Europea del 6 de mayo de 2003.</p>
	POLÍTICA DE ESTADO INCORPORADA A LA CONSTITUCIÓN O CÓDIGOS	LEYES NACIONALES Y NORMAS DE REFERENCIA	ÓRGANO(S) DE APLICACIÓN Y/O INTERVINIENTE(S)	POLÍTICAS NACIONALES Y PRINCIPALES INSTRUMENTOS SOBRE LA MATERIA	CATEGORIZACIONES

I T A L I A	<p>Normativa Comunitaria Recomendación 2003/361/CE de la Comisión Europea</p>	<p>Ley Nº 180 del 11 de noviembre de 2011, "Norma para la Protección Legal de la Libertad de Empresa. Estatuto de la Empresa"; Capítulo III; Disposición en Materia de Micro, Pequeña y Mediana Empresa y de Política Pública.</p>	<p>Ministerio de Desarrollo Económico-Organigrama: >Dirección General > Dirección General para la Seguridad sobre Entes, el Sistema Cooperativo y la Gestión. >>> Div. VIII - Pequeñas y Medianas Empresas y el Artesanado.</p>	<p>1- Normativa General: surgen principios muy generales tales como la competencia atribuida a las regiones y de los entes locales en la materia; favorecer la cooperación estratégica con las Universidades y la transparencia; etc. ; el Ministro del Área está obligado a presentar un Proyecto de Ley Anual para las MiPymes.</p> <p>2- Otros Instrumentos: préstamo para la compra de maquinarias; fondos para contratación de empresas especializadas; Centros de Desarrollo Empresarial Regional; otorgamiento de Seguros por el Estado; financiamiento de <i>joint-ventures</i> ; Consorcios de Garantía (firmas y Cámaras a nivel regional); Bolsa de Comercio Secundaria especial para Pymes (simplificación del acceso).</p> <p>3- Políticas a Nivel Regional: por ejemplo, el</p>	<p>Según Recomendación 2003/361/CE de la Comisión Europea del 6 de mayo de 2003.</p>
	<p>POLÍTICA DE ESTADO INCORPORADA A LA CONSTITUCIÓN O CÓDIGOS</p>	<p>LEYES NACIONALES Y NORMAS DE REFERENCIA</p>	<p>ÓRGANO(S) DE APLICACIÓN Y/O INTERVINIENTE(S)</p>	<p>POLÍTICAS NACIONALES Y PRINCIPALES INSTRUMENTOS SOBRE LA MATERIA</p>	<p>CATEGORIZACIONES</p>

<p style="text-align: center;">E R M E G L I I Ó A N - R D O E M A L G A N A</p>				<p>Sistema ERVET de Emilia-Romagna: es una creación conjunta de Cámaras, estado regional y firmas de la región de Emilia-Romagna, es un ejemplo de diseño, gestión e implementación de política industrial a nivel local. El ERVET es una agencia de desarrollo económico que no sólo brinda asistencia tecnológica a través de una red de centros especializados por rama, sino que también realiza planificación económica y genera política industrial para la región; es una “caja de resonancia” donde se escuchan las demandas de las firmas y se proponen objetivos de mediano y largo plazo desde la perspectiva de los agentes encargados de elaborar las políticas. El sistema funciona con financiamiento público aunque actualmente tiende a una progresiva autonomía. La gestión es compartida: mientras que al estado le corresponde diseñar las orientaciones programáticas y mantener la coherencia de políticas, al sector privado le toca compartir la gestión administrativa y cofinanciar los servicios prestados. Distintos instrumentos de promoción de las empresas, e</p> <p>2. Acceso al Crédito a través de distintos instrumentos</p>	
	<p style="text-align: center;">POLÍTICA DE ESTADO INCORPORADA A LA CONSTITUCIÓN O CÓDIGOS</p>	<p style="text-align: center;">LEYES NACIONALES Y NORMAS DE REFERENCIA</p>	<p style="text-align: center;">ÓRGANO(S) DE APLICACIÓN Y/O INTERVINIENTE(S)</p>	<p style="text-align: center;">POLÍTICAS NACIONALES Y PRINCIPALES INSTRUMENTOS SOBRE LA MATERIA</p>	<p style="text-align: center;">CATEGORIZACIONES</p>

<p>J A P Ó N</p>		<p>Ley Básica sobre las Pequeñas y Medianas Empresas.</p>	<p>Consejo de Diseño de Políticas para las Pequeñas y Medianas Empresas (dentro del Ministerio de Economía, Comercio e Industria).</p>	<p>Políticas de Promoción a la Puesta en Marcha, Innovación y de Adaptación de las PyMEs a los cambios económicos y sociales; Facilitación del Crédito y del Acceso al Capital; Actividades para la Promoción de Negocios Creativos y Adquisición de Recursos Empresariales; Revitalización de Zonas Comerciales y Clusters; Medidas concernientes al Trabajo y Comercio Justo; Preferencia en Compras Gubernamentales; 47 Centros de Información Regional para Pymes; Gobiernos Regionales tienen rol central en las Corporaciones de Garantía de Crédito; Small Business Credit Insurance Co.; tienen una Compañía de Inversión (privatizada).</p>	<p>Clasifica a las PyMES según el rubro: 1-VENTAS AL POR MAYOR: compañías cuyo capital no exceda de ¥ 100 millones o compañías/individuos con menos de 100 trabajadores; 2- VENTAS AL POR MENOR: compañías cuyo capital no exceda de ¥ 50 millones o compañías/individuos con menos de 50 trabajadores; 3- SERVICIOS: compañías cuyo capital no exceda de ¥ 50 millones o compañías/individuos con menos de 100 trabajadores; 4- MANUFACTURA-CONSTRUCCIÓN-TRANSPORTE-OTROS: compañías cuyo capital no exceda de ¥ 300 millones o compañías/individuos con menos de 300 trabajadores.</p>
	<p>POLÍTICA DE ESTADO INCORPORADA A LA CONSTITUCIÓN O CÓDIGOS</p>	<p>LEYES NACIONALES Y NORMAS DE REFERENCIA</p>	<p>ÓRGANO(S) DE APLICACIÓN Y/O INTERVINIENTE(S)</p>	<p>POLÍTICAS NACIONALES Y PRINCIPALES INSTRUMENTOS SOBRE LA MATERIA</p>	<p>CATEGORIZACIONES</p>

M E R C O S U R		MERCOSUR/GMC/RES. Nº 59/98		A pesar de que existe una Resolución del Grupo Mercado Común con "Políticas de Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Mercosur", a nivel intra-bloque cada Estado continúa utilizando su propia clasificación a los fines de determinar las empresas que pueden acceder a los diversos instrumentos y políticas sectoriales.	<p>Clasifica a las PyMES según el rubro:</p> <p>1-INDUSTRIA:</p> <p>a) Microempresa: entre 1 y 10 trabajadores y ventas anuales entre US\$ 1 y US\$ 400,000.</p> <p>b) Pequeña Empresa: entre 11 y 40 trabajadores y ventas anuales entre US\$ 400,001 y US\$ 3,500,000.</p> <p>c) Mediana Empresa: entre 41 y 200 trabajadores y ventas anuales entre US\$ 3,500,001 y US\$ 20,000,000.</p> <p>2- COMERCIO Y SERVICIOS:</p>
		POLÍTICA DE ESTADO INCORPORADA A LA CONSTITUCIÓN O CÓDIGOS	LEYES NACIONALES Y NORMAS DE REFERENCIA	ÓRGANO(S) DE APLICACIÓN Y/O INTERVINIENTE(S)	POLÍTICAS NACIONALES Y PRINCIPALES INSTRUMENTOS SOBRE LA MATERIA

M É X I C O		Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal	Subsecretaría Pymes (dentro de la Secretaría de Economía).	Fondo Pyme; Desarrollo de Zonas Prioritarias para la instalación de Microindustrias; Fomentar el agrupamiento y los clusters ; Programas de capacitación y formación profesional ; tareas de investigación y de aplicación de técnicas de mejoramiento para el Artesanado ; promover la participación del sector turístico ; etc.	<p>1- Empresas microindustriales: hasta quince trabajadores y cuyas ventas anuales estimadas o reales no excedan de los montos que determine la Secretaría;</p> <p>2- Artesanías: actividad realizada manualmente en forma individual, familiar o comunitaria, por denominados Artesanos, que tiene por objeto transformar productos o sustancias orgánicas e inorgánicas en artículos nuevos, donde la creatividad personal y la mano de obra constituyen factores predominantes que les imprimen características culturales, folklóricas o utilitarias, originarias de una región determinada, mediante la aplicación de técnicas, herramientas o procedimientos transmitidos generacionalmente.</p>
	POLÍTICA DE ESTADO INCORPORADA A LA CONSTITUCIÓN O CÓDIGOS	LEYES NACIONALES Y NORMAS DE REFERENCIA	ÓRGANO(S) DE APLICACIÓN Y/O INTERVINIENTE(S)	POLÍTICAS NACIONALES Y PRINCIPALES INSTRUMENTOS SOBRE LA MATERIA	CATEGORIZACIONES

P A R A G U A Y		<p>1- Ley Nº 4.457 para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES);</p> <p>2- Decreto Reglamentario Nº 11.453.</p>	<p>Vice-Ministerio de MiPymes (dentro del Ministerio de Industria y Comercio).</p>	<p>Sistema Nacional de MiPymes; Red de Inversiones y Exportaciones (Rediex, promueve régimen de "maquila" en sectores automotriz, textil, cueros, etc.); Registro Industrial; Sistema Unificado de Apertura de Empresas (SUAE, "ventanilla única"); Proyecto de Apoyo a la Integración Económica del Paraguay (AIEP, sus componentes son: facilitación del comercio, clusters, innovación y calidad, coordinación, incubadora de empresas, obstáculos técnicos); Programas de Capacitación para el micro, pequeño y mediano empresario a través del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL); Acceso al Crédito y Créditos Preferenciales; Exoneraciones Impositivas a las Microempresas; Régimen Laboral exclusivo (Código Laboral se aplica supletoriamente, Registro Único de Personal).</p>	<p>Unidades Económicas que se dediquen al trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.</p> <p>1- Microempresas: hasta un máximo de diez personas en la que el propietario trabaja personalmente él o integrantes de su familia y facture anualmente hasta el equivalente a G 500.000.000;</p> <p>2- Pequeña Empresa: unidad que facture anualmente hasta G. 2.500.000.000 y ocupe hasta treinta trabajadores;</p> <p>3- Medianas Empresas: hasta G. 6.000.000.000 de facturación anual y ocupe hasta cincuenta trabajadores.</p>
	<p>POLÍTICA DE ESTADO INCORPORADA A LA CONSTITUCIÓN O CÓDIGOS</p>	<p>LEYES NACIONALES Y NORMAS DE REFERENCIA</p>	<p>ÓRGANO(S) DE APLICACIÓN Y/O INTERVINIENTE(S)</p>	<p>POLÍTICAS NACIONALES Y PRINCIPALES INSTRUMENTOS SOBRE LA MATERIA</p>	<p>CATEGORIZACIONES</p>

P E R Ú		1) Ley N° 30056: Marco legal para promocionar la competitividad, la formalización y el desarrollo de las Mipymes.	1) El Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción. 2) Plan Coopera Perú: Estrategia Nacional de Inclusión de Regiones a Mercados	<u>Plan Nacional de promoción y formalización para la competitividad y desarrollo de las MYPE; Plan Regional de Promoción y Formalización para la Competitividad y Desarrollo de las MYPE; Servicios de Desarrollo Empresarial (SDE); las MYPE que pertenecen al Sector Industrial Manufacturero</u> pueden acceder al Servicio Nacional de Adiestramiento del Trabajo Industrial (SENATI); <u>Régimen de Ventanilla Única; Régimen Laboral Especial (2003-2008);</u> Programas para: estimular la creación, desarrollo y competitividad de las MYPE; consolidación de la actividad y tejido empresarial; fomentar el espíritu emprendedor y la eficiencia en la administración pública; organizar consorcios, aglomeraciones y asociaciones; mecanismos eficientes de protección de los derechos de propiedad intelectual; cooperación técnica con los organismos internacionales; prestación de servicios empresariales por parte de las universidades; equidad de género de los hombres y mujeres que conducen o trabajan en las MYPE; difundir la información y datos estadísticos con que cuenta el Estado; acceso a los mercados financieros	Persona natural o jurídica que realice actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. Según niveles de ventas anuales : 1- Microempresa: Ventas anuales hasta por el monto máximo de 150 unidades impositivas tributarias UIT . 2- Pequeña empresa: Ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1 700 UIT. 3- Mediana empresa: Ventas anuales superiores a 1 700 UIT y hasta el monto máximo de 2 300 UIT.
	POLÍTICA DE ESTADO INCORPORADA A LA CONSTITUCIÓN O CÓDIGOS	LEYES NACIONALES Y NORMAS DE REFERENCIA	ÓRGANO(S) DE APLICACIÓN Y/O INTERVINIENTE(S)	POLÍTICAS NACIONALES Y PRINCIPALES INSTRUMENTOS SOBRE LA MATERIA	CATEGORIZACIONES

<p style="text-align: center;">U N I Ó N E U R O P E A</p>		<p>Recomendación 2003/361/CE sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.</p>	<p>1-Banco Europeo de Inversiones (BEI); 2-Fondo Europeo de Inversiones (FEI).</p>	<p>Extraído de los 10 principios de la Comunicación “Think Small First” A “Small Business Act” for Europe, Comunicación de la Comisión al Consejo Europeo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: asegurar que los emprendedores que han afrontado una bancarrota puedan tener una segunda oportunidad, que las administraciones públicas respondan a las necesidades de las Pequeñas y Medianas Empresas, facilitar la participación de las PyMES en compras gubernamentales, facilitar el acceso a las finanzas y facilitar un ambiente de desarrollo y soporte legal para las transacciones comerciales, promover la innovación y el crecimiento de los mercados, facilitar el acceso al crédito y a los mercados financieros.</p>	<p>1- Microempresa: empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros; 2- Pequeña Empresa: empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros; 3-Medianas Empresas: empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.</p>
	<p style="text-align: center;">POLÍTICA DE ESTADO INCORPORADA A LA CONSTITUCIÓN O CÓDIGOS</p>	<p style="text-align: center;">LEYES NACIONALES Y NORMAS DE REFERENCIA</p>	<p style="text-align: center;">ÓRGANO(S) DE APLICACIÓN Y/O INTERVINIENTE(S)</p>	<p style="text-align: center;">POLÍTICAS NACIONALES Y PRINCIPALES INSTRUMENTOS SOBRE LA MATERIA</p>	<p style="text-align: center;">CATEGORIZACIONES</p>

<p style="text-align: center;">U R U G U A Y</p>		<p>1-Ley Nº 16.201: Declara de Interés Nacional la Promoción, Desarrollo y Tecnificación de las Pequeñas y Medianas Empresas. 2- Decreto Nº 504/07: Modifica parámetros económicos para la categorización de las MiPyMES.</p>	<p>1- Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME). 2- Comisión Honoraria para el Desarrollo de la Artesanía, Micro, Pequeña y Mediana Empresa (asesora a la DINAPYME).</p>	<p>Actividades de capacitación y formación de pequeños y medianos empresarios; acceso a la Información; acuerdos de asistencia técnica y económica con organismos nacionales e internacionales (públicos y privados); fomento a la instalación de agroindustrias y realizar estudios de factibilidad de complejos agroindustriales; programas para identificar a los sectores cuyas respuestas sean más rápidas y eficientes a fin de proceder a su tecnificación y modernizar su gestión empresarial; instalación de parques industriales; exenciones tributarias; registro de las micro, pequeñas y medianas empresas y de los artesanos; simplificación de trámites administrativos y burocráticos.</p>	<p>Comprende actividades: artesanal, comercial, industrial, agroindustrial, tecnológico y de servicio (se exceptúa expresamente la intermediación financiera). 1- MICROEMPRESAS: Son las que ocupan no más de cuatro (4) personas y cuyas ventas anuales excluido el IVA, no superan el equivalente a 2.000.000 de unidades indexadas (U.I.). 2- PEQUEÑAS EMPRESAS: Son las que ocupan no más de diecinueve (19) personas y cuyas ventas anuales excluido el IVA, no superan el equivalente a 10.000.000 de unidades indexadas (U.I.). 3- MEDIANAS EMPRESAS: Son las que ocupan no más de noventa y nueve (99) personas y cuyas ventas anuales excluido el IVA, no superan el equivalente a 75.000.000 de unidades indexadas (U.I.).</p>
	<p style="text-align: center;">POLÍTICA DE ESTADO INCORPORADA A LA CONSTITUCIÓN O CÓDIGOS</p>	<p style="text-align: center;">LEYES NACIONALES Y NORMAS DE REFERENCIA</p>	<p style="text-align: center;">ÓRGANO(S) DE APLICACIÓN Y/O INTERVINIENTE(S)</p>	<p style="text-align: center;">POLÍTICAS NACIONALES Y PRINCIPALES INSTRUMENTOS SOBRE LA MATERIA</p>	<p style="text-align: center;">CATEGORIZACIONES</p>

<p style="text-align: center;">V E N E Z U E L A</p>		<p>Decreto 6215/08: Para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social.</p>	<p>1- Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de economía comunal; 2- Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa (ente adscrito al Ministerio del Poder Popular); 3- Observatorio de la pequeña y mediana Industria y unidades de propiedad social (unidad de apoyo funcional del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria, sujeto a su control y gestión).</p>	<p>Existe un Plan Estratégico Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y unidades de propiedad social; Sistema de Información de la pequeña y mediana industria y unidades de propiedad social; Sistema Nacional de Garantías Recíprocas para las Pymes; mecanismos de producción con tecnología limpia (protección del medio ambiente); Sistema de Taquilla o Ventanilla Única; Núcleos de Desarrollo (áreas determinadas del territorio venezolano en las cuales se explotan las potencialidades locales); incorporación de las comunidades en el desarrollo de los procesos productivos de las Pymes y unidades de propiedad social; programas de alfabetización, formación y capacitación para el desarrollo integral de los trabajadores y el de sus familiares que integran las Pymes y unidades de propiedad social; fortalecimiento del trabajo cooperativo; modalidades financieras preferenciales; programas de reestructuración de deudas en caso de situaciones coyunturales de emergencia económica y financiera que afecten la capacidad de pago de las Pymes y unidades de propiedad social; incentivos a las inversiones; programas de</p>	<p>Unidades organizadas con la finalidad de desarrollar un modelo económico productivo (actividades de transformación de materias prima en insumos, en bienes industriales elaborados o semielaborados).</p> <p>1- Pequeña Industria: nómina promedio anual de hasta 50 trabajadores y con una facturación anual de hasta cien mil Unidades Tributarias (100.000 U.T.)</p> <p>2- Mediana Industria: nómina promedio anual de hasta 100 trabajadores y con una facturación anual de hasta doscientas cincuenta mil Unidades Tributarias (250.000 U.T.)</p> <p>Ambos parámetros son concurrentes.</p> <p>3- Unidades de Producción Social: Agrupaciones de carácter social y participativo (p.e. cooperativas, consejos comunales, unidades productivas familiares y cualquier otra forma de asociación que surja en el seno de la comunidad) cuyo objetivo es la realización de cualquier tipo de actividad económica productiva, financiera o comercial lícita, a través del trabajo planificado, coordinado y voluntario, como expresión de conciencia y compromiso al servicio del pueblo</p>
--	--	---	--	---	--